

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

Prov.1039
194-1
cl

ORD.: N° 188 - 3

ANT.: Oficio Ord. N° 91/5007,
de 20 de Noviembre de
1991.

MAT.: Remite oficio respuesta
que indica.

RESUMEN Y ARCHIVO					
Nº:	92/3489				
A:	18 FEB 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.R.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	RECE	<input type="checkbox"/>	J.R.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO			

Santiago, - 5 FEB 1992

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO SUBROGANTE
A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación con lo solicitado en su oficio del antecedente, por el cual se remitió a esta Secretaría de Estado una presentación dirigida a S.E. el Presidente de la República por los Sres. Enrique Candia C. y Roberto Aravena S. en representación de los sindicatos N°s. 1 y 2 de Celco y Forestal Celco de Constitución, me permito hacer llegar a Ud. copia de la respuesta dada a los interesados, de acuerdo a las instrucciones impartidas al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,



Paulina Veloso
PAULINA VELOSO VALENZUELA
Subsecretario del Trabajo
Subrogante

-c/anexo.

Prov.1039
194-1
cl

ORD.: N° 187 - 3

ANT.: Nota de Sres. Enrique Candia y Roberto Aravena S.,

MAT.: Informa sobre inquietudes relacionadas con la actividad sindical del país.

Santiago, - 5 FEB 1992

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO SUBROGANTE

A : SRES. ENRIQUE CANDIA C. Y ROBERTO ARAVENA S.
EN REPRESENTACION DE LOS SINDICATOS N°s. 1 y 2 DE
CELCO Y FORESTAL CELCO

Por nota del antecedente se han dirigido Uds. a esta Secretaría de Estado, con el objeto de hacer presente diversas inquietudes y formular algunas proposiciones en relación con la actividad y capacitación sindicales especialmente en el ámbito forestal, con la creación de instancias de acercamiento y participación entre los gremios y este Ministerio y con la necesidad de dotar de mayores recursos a la Inspección del Trabajo de Constitución, a fin de que pueda cumplir en mejor forma sus funciones fiscalizadoras.

Informo a Uds. respecto de las materias anotadas lo siguiente:

1.- Proponen Uds. la creación de un centro de capacitación laboral, en el que sumen sus esfuerzos gremios, ministerio respectivo, organismos especializados de capacitación y empresas, a fin de impartir capacitación laboral teniendo en especial consideración al trabajador forestal, atendido el desarrollo que ha experimentado la explotación de los bosques en la zona de Constitución.

Al respecto, manifiesto a Uds. que el Supremo Gobierno ha sometido a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley que crea un Fondo para la Capacitación y Formación Sindical.

Este Fondo, tendrá por objeto financiar actividades de capacitación y formación sindical, principalmente a los socios de las organizaciones sindicales, con el fin de contribuir a la promoción y desarrollo de un sindicalismo moderno y tecnificado en el marco de nuevas relaciones laborales más participativas e integradoras. Su financiamiento tendrá como principal fuente los aportes

que se le otorgarán en la Ley de Presupuestos durante el período de los cuatro años de su existencia.

De acuerdo a las disposiciones del mencionado proyecto, el contenido de las actividades de capacitación y formación sindicales, podrá estar referido a todas aquellas materias vinculadas con las finalidades de las organizaciones sindicales, pudiendo postular una vez al año a su financiamiento a través del Fondo, todas las organizaciones sindicales legalmente constituidas, en forma conjunta o separada.

En todo caso, cabe indicarles que en conformidad a la legislación vigente, contenida fundamentalmente en los artículos 166, 167 y 168 del Código del Trabajo y en el decreto ley N° 1.446, de 1976, Estatuto de Capacitación y Empleo, la capacitación ocupacional de los trabajadores es principalmente de responsabilidad de las empresas, sin perjuicio de tenerse presente que similares acciones competen al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en forma subsidiaria.

2.- Se refieren Uds. asimismo, a la conveniencia de adoptar medidas a fin de lograr una mayor vinculación entre los diferentes gremios y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, lo que en su concepto redundaría en una mejor atención a los diversos problemas planteados, en especial los relativos a aspectos previsionales y de seguridad industrial.

A este respecto, debo manifestarles que en las diversas regiones del país existen canales de comunicación permanente entre los trabajadores y sus organizaciones y esta Secretaria de Estado, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social.

Por tal motivo, se ha remitido copia de su presentación al Sr. Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la VII Región a fin de que en su condición de representante de esta Secretaría de Estado en la zona, proceda a través de una relación permanente, a atender los diversos problemas laborales y gremiales que se le planteen.

3.- Solicitan Uds. que se destinen mayores recursos a la Inspección del Trabajo local, con el objeto que pueda cumplir en mejor forma sus funciones fiscalizadoras.

Sobre este punto, cabe señalarles que su proposición ha sido puesta en conocimiento de la Dirección del Trabajo para los fines pertinentes, a la cual compete en definitiva pronunciarse sobre ella.

Saluda atentamente a Uds.



Paulina Veloso
PAULINA VELOSO VALENZUELA
Subsecretario del Trabajo
Subrogante